INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente prueba anticipada con escrito del apoderado del solicitante. Provea.

Cali, 5 de octubre de 2021.

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

INTERLOCUTORIO # 1689 Rad 2021-00567

Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y con el fin de evacuar la prueba anticipada de Interrogatorio de parte, de conformidad al Art. 184 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETASE el interrogatorio de parte, que ha de absolver el señor **JULIAN GIRALDO,** a solicitud del señor **FRANCISCO ORIEL HOYOS GIRALDO.**

SEGUNDO: SEÑALASE el día **27 DE OCTUBBRE DEL 2021 A LAS 11 AM** para llevar a término la diligencia de **audiencia pública de oralidad,** dentro de la cual ha de absolver el interrogatorio de parte, el señor **JULIAN GIRALDO,** que personalmente o en sobre cerrado le formulará la parte interesada.

TERCERO: Por no aportarse correo electrónico del absolvente, NOTIFIQUESE este auto en la forma prevista en el Art. 200 del Código General del Proceso y háganse las prevenciones del Art. 205, ibidem.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. 150 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: 07-10-2021

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

brr